

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°017-2025-CFCI-UNAJ**

Juliaca, 21 de abril de 2025

VISTOS:

La CARTA N° 074-2025/EPISS-UNAJ/ELM, con fecha 09 de abril de 2025; INFORME N°001-2025/CDC-EPISS/UNAJ, con fecha 10 de abril de 2025; Acta de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 15 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 1, se aprueba la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la universidad Nacional de Juliaca, incluyendo la realización de consejos de facultad para asumir acuerdos y remitir resoluciones que deberán ser ratificadas por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 123-2018-CCO-UNAJ, de fecha 07 de agosto de 2018, se resuelve en su Artículo Primero APROBAR el Reglamento de Convalidación de Asignaturas de la Universidad Nacional de Juliaca, cuyo objetivo es regular el proceso de convalidación de cursos con creditaje equivalente o superior, cursados en otras Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca o en otras universidades del país que cuenten con el sistema de matrícula por cursos. Asimismo, el referido reglamento sostiene en el artículo 10° se considera los criterios de convalidación y motivando que cada comisión de convalidación de la carrera profesional está integrada: a) por el coordinador de la escuela b) dos docentes de diferentes áreas académicas de la Escuela Profesional;

Que, mediante solicitudes, de fecha 07 y 03 de abril de 2025; suscrito por VARGAS IDME VLADIMIR YORDANOV, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita convalidación de las asignaturas de CÁLCULO INTEGRAL y ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES;

Que, mediante el Informe N° 001-2025/CDC-EPISS/UNAJ, de fecha 10 de abril de 2025, suscrito por la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas, se remite al Responsable de dicha Escuela Profesional el resultado de la revisión de los sílabos y sumillas presentados por el estudiante Vargas Idme, Vladimir Yordanov, en el cual se emite pronunciamiento conforme al Reglamento de Convalidación de Asignaturas, aprobando la convalidación del curso de Cálculo Integral, mas no la de Estadística y Probabilidades;

Que, mediante Carta N° 074-2025/EPISS-UNAJ/ELM, de fecha 14 de abril de 2025, suscrita por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y Software, se remite a la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería el informe de la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la mencionada Escuela Profesional, en el cual se declara procedente la convalidación del curso de Cálculo Integral, más no la de Estadística y Probabilidades;

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la UNAJ, en sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2025, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó POR UNANIMIDAD: **APROBAR** la convalidación de la asignatura CÁLCULO INTEGRAL solicitada por el estudiante VARGAS IDME VLADIMIR YORDANOV de la Escuela profesional de Ingeniería de Software y Sistemas;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ y estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la convalidación de la asignatura CÁLCULO INTEGRAL solicitada por el estudiante VARGAS IDME VLADIMIR YORDANOV de la Escuela profesional de Ingeniería de Software y Sistemas, conforme a los criterios establecidos en el artículo 20° del Reglamento de Convalidación de Asignaturas, bajo el siguiente detalle:

CURSO APROBADO INGENIERÍA ELECTRÓNICA / UNA PUNO	CURSO A CONVALIDAR EPISS	OBSERVACIÓN	NOTA A REGISTRAR
Metodología de la investigación científica	Metodología de la investigación	Opinión: convalidar por tener una similitud de más del 80% del curso a convalidar	CATORCE (14) Conforme a la nota registrado en el certificado de estudios anexo

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los profesionales mencionados en el artículo primero del presente acto resolutivo.

Artículo Tercero.- REMITIR la presente resolución para su ratificación por Consejo de Comisión Organizadora.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M. Sc. JHON EDUARDO ABARCA SUCA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS



Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI
COORDINADORA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS

